



MISIÓN PERMANENTE DE EL SALVADOR
ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

TERCERA SESIÓN SUSTANTIVA DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE LA SEGURIDAD Y LA UTILIZACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA EL PERÍODO 2021-2025

Nueva York, del 25 al 29 de julio de 2022

3. ¿Cómo se aplica el **derecho internacional** a la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones por los Estados?

INTERVENCIÓN

Señor Presidente,

El punto de agenda en discusión ha sido considerablemente abordado en las sesiones anteriores del Grupo de Trabajo de Composición Abierta y se recoge en el reporte de progreso. La delegación de El Salvador aprovecha la oportunidad para reafirmar que el derecho internacional es aplicable en el ciberespacio y adicionalmente como ya se contempla en Resoluciones de la Asamblea General¹ “esencial para mantener la paz, estabilidad y promover un entorno de las tecnologías de la información y las comunicaciones abierto, seguro, accesible y pacífico”

En ese sentido la pregunta práctica es ¿COMO el derecho internacional es aplicable? considerando la especificidad de los sucesos que ocurren en el mundo digital. Proponemos en esa línea, conforme al ítem C, que se sigan cultivando diálogos a nivel estatal, regional e internacional para que, a partir de sucesos concretos, cada Estado profundice en su interpretación de sobre como el derecho internacional es aplicable, sobre estos diálogos, sugerimos que haya una integralidad de temas y que se lleven a cabo a todos los niveles. El objetivo es evitar una duplicidad de esfuerzos entre actores, dado que sabemos que existen entidades con experiencia adquirida en forma de buenas prácticas e identificación de riesgos o desafíos, cuya experticia puede ser aprovechada a todos los niveles.

Al respecto, destacamos las contribuciones de la Academia, ONGs, sociedad civil y otros actores interesados que constantemente están generando discusiones sobre estos temas de gran relevancia y a través de generación de documentos especializados introducen nociones para el estudio y la discusión. Algunas de los diálogos que se proponen a nivel estatal podrían hacerse a la luz de importantes documentos como el Manual de Tallin 2.0 sobre la aplicación del derecho internacional a ciberoperaciones, importante compendio de reglas introducidas por expertos renombrados de derecho internacional que contempla aportaciones de varios Estados Miembros.

Para finalizar coincidimos con los siguientes pasos del reporte, ítem 1, que contempla que a modo voluntario los Estados podrían compartir sus visiones nacionales de cómo el derecho internacional aplica en el uso de las TICs, particularmente en lo referido a elementos como la

¹ [A RES 75 240 S.pdf](#)



MISIÓN PERMANENTE DE EL SALVADOR
ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

soberanía, igualdad soberana, no injerencia, solución pacífica de controversias, la renuncia al uso de la fuerza en las relaciones internacionales, responsabilidad del Estado y diligencia debida, el respeto de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.